

**Manual de Funcionamiento Interno de la Iglesia
Internacional del evangelio Cuadrangular de
Argentina
Atribuciones y Deberes**

Gobierno de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de Argentina

Composición administrativa de la Iglesia Cuadrangular.

- **Asamblea Nacional**
- **Comisión Directiva Nacional – CDN**

Se integra por la presentación de proyectos

Miembros de la CDN que integra el Proyecto Elegido como ganador

Lista formada por:

- **Presidente**
- **Vice Presidente**
- **Secretario**
- **Pro Secretario**
- **Tesorero**
- **Vocal 2**
- **Vocal 4**

Miembros de la CDN que integra el Proyecto Elegido en segundo lugar

- **Pro Tesorero**
- **Vocal 1**
- **Vocal 3**
- **Vocal suplente 1**
- **Vocal suplente 2**
- **Revisor de Cuentas 1**
- **Revisor de Cuentas 2**
- **Revisor de Cuentas 3**
- **Revisor de Cuentas Suplente**

Procedimiento Elecciones para la CDN

Instructivo proceso de elecciones

Introducción: Se lleva a cabo este instructivo con el fin tan importante de que cada proyecto que sea presentado, tenga el debido tiempo para ser confeccionado.

Para este fin se establecerán fechas con ***plazos establecidos, forma y modalidad*** en que se llevaran a cabo las próximas elecciones.

❖ ¿Quiénes pueden presentar Proyecto para las próximas elecciones?

Artículo 11: para integrar los Órganos Sociales se requiere pertenecer a la categoría de Vitalicios, tener un mínimo de 10 años ininterrumpidos en el ministerio para Presidente y Vicepresidente y 5 años para otros cargos directivos.

❖ ¿Cuántas personas se necesitan para formar un proyecto?

Artículo 10 inciso 2

a- Para integrar el grupo de trabajo por cargos a directivos nacionales, se deberá tomar en cuenta el Art. 11 del Estatuto Social (sin excepción)

b- cada grupo de trabajo, deberá contar con un total de no menos de 20 personas que pertenezcan a la categoría vitalicios (Art. 5, inciso a), esto es para cubrir los cargos directivos (7) mas (13) los Directores de Departamentos.

Artículo 10

Modalidad:

Inciso 2: solo se aceptarán un máximo de tres (3) listas, no se aceptarán nombres de partidos, las listas se identificarán por número: 1, 2, 3 respectivamente. Esto incluye a la Directiva actuante, si es que quiere ser reelegida por un nuevo período (4 años). En este caso queda espacio abierto para dos (2) listas más.

a- Para integrar el grupo de trabajo por cargos a directivos nacionales, se deberá tomar en cuenta el Art. 11 del Estatuto Social (sin excepción)

b- cada grupo de trabajo, deberá contar con un total de no menos de 20 personas que pertenezcan a la categoría vitalicios (Art. 5, inciso a), esto es para cubrir los cargos directivos (7) mas (13) los Directores de Departamentos

c- los cargos faltantes, es decir los que no integran el grupo de trabajo principal, serán ocupados por el segundo grupo más votado, en cuyo caso el orden sería: quien va como Presidente asumirá como el Primer vocal.

d- en el supuesto caso que solo un solo grupo de trabajo se presente, se deberá tener en cuenta: los cargos faltantes serán electos en Asamblea. La CDN saliente presentará no menos de dos (2) candidatos por cargo. Los nombres serán propuestos por la CDN y el Consejo Pastoral, necesitando la mayoría de votos, para poder asumir.

e- Cada grupo de trabajo deberá presentar un proyecto de Integración, Fortalecimiento y Crecimiento Nacional, no pudiéndose favorecer regiones, salvo proyecto presentado ante Asamblea y aprobado por esta.

f- Cada proyecto se presentará por escrito a los asociados en los plazos estipulados.

Art. 23 Períodos y Reelecciones: Inciso 3:

El mandato de la CDN (Grupo De Trabajo Principal), será por 4 años, pudiendo ser reelegidos, sumando en total dos (2) períodos completos, pero debiendo descansar un período completo antes de presentarse nuevamente a elecciones para un tercer período. El resto de los integrantes de la CDN (2º lista más votada) más el Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuentas), también ocuparán sus cargos por el espacio de 4 años, recordando que pertenecen a un grupo de trabajo y corren para ellos las mismas exigencias que para el Grupo Principal.

a-En caso de que la CDN (Grupo Principal) actuante se presente nuevamente a elecciones por un segundo período, tendrá dos opciones:

- _1) presentarse tal como está integrada
- 2) podrá cambiar hasta tres (3) de sus integrantes en los cargos ejecutivos y hasta cinco (5) en sus directivos.

En caso de necesitar más cambios se lo considerará como un nuevo grupo de trabajo. Los mismos requisitos para la 2º grupo más votado.

b- Todos los candidatos de un grupo de trabajo, **podrán p**

Departamentos nacionales y Comisiones especiales que dependen de la CDN

- DUC
- CVC
- Jóvenes
- Cadetes
- Hijos de Pastores
- Escuela Bíblica
- Misiones
- Intercesión
- Evangelismo
- Alabanza y Adoración
- Expansión (Plantación Iglesias)
- Educación
- Producciones Cuadrangulares
- Parque El Alfarero

Asamblea Nacional
DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 10: Existirán en la Institución dos tipos de Asambleas Generales: **Ordinarias y Extraordinarias.**

Las ordinarias, se celebrarán dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio económico.

Las extraordinarias, podrán celebrarse en cualquier momento.

Las decisiones que se adopten tendrán fuerza de ley para todos los socios, siempre que se celebren de acuerdo a las disposiciones de este Estatuto o a las leyes vigentes. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En todos los casos se designarán dos (2) socios para revisar y firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Corresponde a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: a)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, b) Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Tesorería c)- Cualquier otro punto o asunto incluido en el Orden del día, que no sea de competencia de la Asamblea Extraordinaria ni dando lugar a otros que no observen esta formalidad.

Corresponde a la Asamblea Extraordinaria: a)- La reforma del Estatuto; b)- Fusión, Escisión y Disolución de la Entidad; c)- Disposición, constitución de gravámenes y de derechos reales de bienes de la Entidad. -----

ARTICULO 11° : Las Asambleas ordinarias y extraordinarias podrán ser convocadas por la Comisión Directiva o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o un grupo de asociados no menor del 70% con derecho a voto, debiendo la Comisión Directiva en estos últimos casos, convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días posteriores de presentada la petición. Si no se tomase en cuenta la solicitud se informará el motivo por el cual es denegada. Las convocatorias a Asambleas con exhibición de la misma en el domicilio de la sede social, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (1) día, y por lo menos con diez (10) días de anticipación, debiendo remitirse la documentación a la Dirección de Personas Jurídicas con igual antelación. Con la misma anticipación de la publicación, se pondrá a disposición de los socios, en la sede social, la documentación a tratarse, estando a cargo de los mismos la obtención de copias.-----

ARTICULO 12° : En las asambleas, cualquier socio con derecho a voto podrá, mediante poder por escrito, sin otra formalidad, representar a otro en las mismas condiciones, pero nadie podrá ejercer más de una representación aparte de la propia. Sólo podrán asistir a las asambleas, aquellos socios que se encuentren encuadrados en los términos del art. 7° inciso d) del estatuto.-----

ARTICULO 13°: Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya clausura será el 31 de diciembre de cada año. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a reforma de Estatuto y a la disolución de la Entidad, para lo cual se requerirá las dos (2) terceras partes de los votos presentes. Los que se abstuvieren de votar serán considerados como ausentes. Cada socio tiene derecho a un (1) voto. De las resoluciones de las asambleas se labrarán actas que se asentarán en el libro de Actas de Asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los socios designados al efecto. Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en los asuntos relacionados a

su gestión. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a la inspección de los socios, un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los socios podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la Asamblea.-----

ARTICULO 14: Los debates de las Asambleas se realizarán siguiendo las disposiciones que al efecto se establezcan en las reglamentaciones internas que se dicten.-----

ARTICULO 21º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas y las que dictare la Comisión Directiva; b) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con el art. 11º y concordantes; c) Resolver sobre la admisión o rechazos de miembros; d) Aplicar las sanciones a que se refieren los arts. 9º y concordantes; e) Presentar a Asamblea Ordinaria: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de Revisores de Cuentas; f) Nombrar los agentes y empleados de la Institución en todas las categorías, fijándole sueldos; determinar sus obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y destituirlos cuando no cumplen eficazmente los deberes que se les encomendaran; g) Crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento y control de las actividades administrativas y sociales, y designar sus integrantes; h) Conferir mandatos y designar representantes u apoderados; i) Aceptar donaciones, legados y subvenciones; j) Autorizar los gastos que demande la marcha de la Institución; k) Resolver sobre la filiación de la Institución a Confederaciones y designar representantes ante ellas. Las atribuciones mencionadas precedentemente, lo son a título enunciativo, pues corresponden a la Comisión Directiva, las más amplias facultades para dirigir y representar administrativamente a la entidad, sin más limitaciones que las determinadas expresamente en este Estatuto. l) Realizar los actos que especifica el Art.1.881 y concordantes de Código Civil, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo en casos de enajenación y/o adquisición de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos, en los que será necesaria la plena autorización de la Asamblea. Dictar reglamentos internos necesarios al cumplimiento de la finalidad de la Institución.-----

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 22º : Son atribuciones y deberes del presidente: a)- Convocar a la Comisión Directiva, y cuando esta lo indique, a la Asamblea; b)- Presidir las sesiones de la Comisión Directiva, las Asambleas y dirigir los debates; c)- Firmar juntamente con el Tesorero, cualquier gasto, siempre que pertenezca a la Asociación, como así también, inventarios, balances, y cuadros demostrativos de gastos y recursos; d)- Firmar juntamente con el Secretario: las actas, libros de actas, registros, documentos y la correspondencia que emane de la Entidad; e)- Representar externamente a la Asociación, con autorización expresa de la Comisión Directiva; f)- Velar para que los fondos sociales sean destinados a los objetos prescriptos por este Estatuto y Reglamentaciones Internas. g) Resolver por sí, cualquier dificultad que pudiera presentarse, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión, para la correspondiente ratificación de lo actuado. h) Adjudicar credenciales, autorizaciones o facultades ordinarias o extraordinarias, o dejarlas sin efecto.-----

DEL SECRETARIO

ARTICULO 23º: Son atribuciones y deberes del Secretario: a)- Redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, comunicaciones, correspondencia y memoria de la Asociación, y firmar conjuntamente con el Presidente; b)- Llevar los libros de actas de reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, así como el registro de asociados y todos aquellos que sean necesarios para el ordenamiento administrativo de la Asociación.

DEL TESORERO

Son atribuciones y deberes del Tesorero: a). Ocuparse de lo relacionado con las ofrendas voluntarias, ingresos lícitos y demás entradas de la Entidad; b)- Disponer lo pertinente para el pago de las erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva; c)- Mantener en caja dinero en efectivo, la suma que disponga la Comisión Directiva destinada a los pagos de los gastos menores y depositar el resto de los fondos sociales en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero o quien haga sus veces ; d)- Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales, preparar el balance general, inventario y cuadro demostrativo de gastos y recursos, los cuales, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas, se someterá a consideración de la Asamblea ; e)- Firmar juntamente con el Presidente los recibos, cheques, y demás documentación relacionada con la actividad

financiera de la Entidad ; f)- Dar cuenta del estado económico y financiero de la Asociación a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que estos lo requieran----

DEL VOCAL

Son atribuciones y deberes del Vocal: a)- Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto; b)- desempeñar las tareas que la Comisión Directiva les confíe e integrar las subcomisiones internas; c)- ejercer vigilancia permanente en las dependencias y de las tareas encomendadas al personal de la Asociación, denunciando inmediatamente ante la Comisión Directiva cualquier irregularidad que notare; d)- en su caso cubrir la vacancia en el cargo mencionado precedentemente hasta el cierre del ejercicio en vigencia.---

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

La fiscalización de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo cuatro (4) años. Para ser miembros de esta Comisión se requieren las mismas condiciones que para integrar la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 27º : Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas: a)- Examinar los libros de contabilidad y documentos de la Asociación por lo menos cada tres (3) meses; fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; b)- Verificar que la percepción de los recursos y pago de los gastos se efectúe de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias ; c)- Verificar, en oportunidad de celebración de Asambleas, que los socios concurrentes a ellas se hallen en condiciones de hacerlo; d)- Observar e informar inmediatamente a la Comisión Directiva, de toda irregularidad que se advirtiera; e)- Concurrir a sesiones de la Comisión Directiva, cuando esta lo estime conveniente o sean citada por aquellas. A estas reuniones podrán asistir con voz, pero sin voto; f)- Dictaminar sobre la memoria anual, inventario, balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos a someterse a consideración de la Asamblea; g)- Convocar a la Comisión Directiva en las condiciones establecidas en el art. 20º ; h)- Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea en los casos previstos en el art. 11º o convocarla si aquella no lo hiciere; i) Cuidar que el ejercicio de sus funciones no dificulte el normal desempeño de la Comisión Directiva.-----

COMITÉ DE CREDENCIALES

Artículo 3: Artículo 5 del Estatuto Social

A- Este Comité estará formado por los Pastores que la CDN elija para ocupar los cargos de Tesorero, 1º y 2º Vocal.

Trabajarán por 4 años, junto a la Directiva Nacional que los ha agrupado. Quedando el Comité en condiciones de ser nuevamente formado por una nueva CDN.

Terminado su tiempo de trabajo deberán hacer entrega de todos los archivos, bases de datos, etc. a la nueva Comisión, indefectiblemente en un lapso de 2 meses aproximadamente.

B- Cargos Nacionales

Presidente: Secretario Nacional

Secretario: Vocal Nacional

Tesorero:

1º Vocal

2º Vocal

C- Función:

1. Es deber de este Comité: llevar una base de datos actualizada, hacer los archivos de cada Pastor Principal y Pastor de Iglesia, correspondientes. Toda la información deberá estar disponible para la CDN y para los Superiores que lo soliciten.
2. Luego de cada Convención Nacional y/o Asamblea Ordinaria, este Comité tendrá 2 meses para recepcionar todos los datos y entregar las Credenciales
3. Hará firmar las Credenciales al Presidente Nacional y al Presidente del Comité de Credenciales
4. Velar para que cada Pastor esté debidamente acreditado para poder trabajar con plena certidumbre de que cuenta con respaldo nacional
5. Realizar los diseños de las credenciales, que deberán ser primero aprobados por la CDN
6. La cantidad de Credenciales deberá coincidir con los Socios Activos del Libro de Registro de Asociados
7. Tendrán validez por un (1) año. Salvo las Credenciales Doradas y Marfil
8. En cada credencial deberá constar la fecha de vencimiento

D- Requisitos para la obtención de la Credencial

1. Cada Credencial deberá ser abonada
2. Cada Pastor para poder recibir su nueva Credencial deberá estar al día con sus pagos “cuotas” mensuales, haber asistido a la Convención Regional y la Nacional y/o Asamblea Ordinaria y contar con el aval de su Supervisor
3. No encontrarse disciplinado, en cuyo caso la Credencial le será entregada al terminar su sanción
4. Obtención de Credencial por Escalafón:

Punto C apartado 6:

a- Dorada: Miembros Honorarios (Artículo 5 del Estatuto Social) una vez cumplidos los 35 años de servicio, este ejerciendo o retirado (con testimonio y fidelidad) será renovada esta credencial cada 5 años.

b- Marfil: con 25 años cumplidos en Ministerio ininterrumpido, renovable cada 2 años

c- Morado: al Ministro Ordenado, que esté al frente de una iglesia (no excluyente) por 10 años ininterrumpidos, renovable cada año, lo mismo las credenciales: azul, rojo y amarillo

E- Pastores Asistentes, Co- Pastores, Líderes Locales:

1. Serán nombrados por los Pastores Principales o por su cónyuge en caso de también ejercer Ministerio (Pastor Principal y/o Pastor)
2. Podrán nombrar todos los Pastores Asistentes que deseen
3. Harán entrega de credenciales, que los habilitarán al su ámbito local únicamente
4. No gozarán de reconocimiento nacional, pero si Local y Regional
5. Serán nombrados en convenciones Regionales únicamente
6. Serán pastores principales dependientes de la CDN y con reconocimiento nacional, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:
 - a) Testimonio de sujeción y fidelidad
 - b) Estudios Bíblicos, Seminarios, plenarias, etc.
 - c) Cumplimiento de sus obligaciones financieras
 - d) Asistencia a las Convenciones Regionales
 - e) Asistencia a las reuniones de Pastores Regionales

- f) Carta habilitante del Pastor Principal, acompañada del aval del supervisor Regional

Reglamentación:

7. No está autorizado un Supervisor Regional a dar nombramiento de Pastor Principal a un Asistente (salvo de su propia Iglesia) de su Región sin la previa autorización por escrito del Pastor Principal
8. En caso de que un Pastor Asistente, luego de haber pasado algunos años, desee su nombramiento nacional, porque está por abrir una obra y su pastor Principal o Pastor infundadamente no lo autorizan, entonces:
 - a) Deberá elevar nota escrita: fechada, firmada con DNI y aclaración de firma explicando su caso y su pedido expreso al Supervisor Regional
 - b) El Supervisor, previa conversación con el Pastor principal elevará una nota al Comité de Credenciales, quien evaluará finalmente el pedido del Supervisor, finalmente la CDN dará el veredicto final.
 - c) En caso de que un Pastor Principal no quiera emancipar a un Asistente deberá dar motivos justificados por escrito al Supervisor Regional

Regiones

La división de la República en la actualidad es así:

Bs As Centro

• Capital CABA - Gran Buenos Aires

Bs As Sur

Bs As Norte

Mesopotamia

• Corrientes - Misiones

Litoral

• Santa Fe - Entre Rios

Centro

• Córdoba

Cuyo

• Mendoza- San Luis - La Rioja - San Juan

NOA

• Salta - Jujuy - Tucumán - Sgo del Estero

Chaco

Formosa

Neuquén

Rio Negro

Patagonia

Forma de elección de autoridades Regionales SUPERVISORES/AS. REGIONALES

Artículo 4

Inciso 1: Cada Supervisor será elegido por su Región por un lapso de 4 años, pudiendo ser reelectos una vez, debiendo descansar un período completo para poder ser nuevamente nombrado y votado para el cargo

Inciso 2: formará su equipo de trabajo, salvo los cargos de Secretario y Tesorero, los cuales serán votados por los Pastores de la Región. Artículo 9 de las Reglamentaciones Internas

Inciso 3: nombrará los Líderes Regionales que estime necesarios para llevar a delante el funcionamiento óptimo de la Región

Inciso 4: podrá formar Comisiones especiales, que funcionarán durante su mandato

Inciso 5: deberá nombrar tantos Superintendentes (no opcional) como necesite para trabajar, los cuales gobernarán junto a él durante su período de mandato, dejando sus lugares sin necesidad de previo aviso una vez que el Supervisor Regional termina su período

Inciso 6: deberá hacer reuniones de Pastores cada 2 meses, armando una Agenda anticipada a fin de que cada Pastor puede saber con anticipación la fecha de reunión

Inciso 7: deberá tener en cuenta los Artículo 4, 9 y 10 de la Reglamentación Interna

Inciso 8: podrán asistir a la reunión de Pastores los Pastores Principales, Pastores y Asistentes

Inciso 9: se deberá trabajar en la Ministración de la Palabra de Dios, Consejería, organización de eventos y especialmente en el PROYECTO REGIONAL

Inciso 10: el Proyecto deberá estar encuadrado en el Formato que entrega la CDN

Inciso 11: se deberá rendir cuentas a los Pastores de la Región (involucrados o no) de cómo va el Proyecto, gastos, recursos necesarios, etc.

Inciso 12: no es necesario que todos los Pastores de la Región estén involucrados en el Proyecto, pero si la mayoría.

Contenido de un Proyecto Regional

En qué consiste el Proyecto: (marque con una cruz una o más respuestas)

Plantación de Iglesia___ Fortalecimiento Obra pequeñas___ Evangelización___
Capacitación___ Acción social ___ Compras de equipos ___ arreglos de Iglesias_

Escrituración de Propiedades___ Otros: _____.

Descripción Operacional del Proyecto

Describa como lo llevarán a cabo. Limite la respuesta a este espacio:

RECURSOS ECONOMICOS

Cantidad de Iglesias Involucradas:_____.-

Estimación de Ingreso 45% Regional mensual: \$_____

Ingresos adicionales: describa con que otros ingresos cuentan para llevar adelante el Proyecto

Costos detallados del Proyecto

Los costos detallados directamente relacionados con la realización del proyecto,

Detalle de los gastos del Proyecto	Cantidad Presupuestada	Descripción
Ej.: folletería	\$500	Compra de 10.000 folletos

Sostenibilidad del Proyecto

Comente como se sostendrá el Proyecto una vez culminado el tiempo del mismo en caso de ser la apertura de una nueva obra o fortalecimiento de la obra pequeña.

Rendimiento Operacional estrategias.

Describa con qué recursos humanos cuentan para llevar adelante el Proyecto:

Explique que tiene necesidad, en cuanto a recursos humanos para poder llevar adelante el Proyecto y por cuánto tiempo:

Rendimiento Espiritual

Plan de Seguimiento y Discipulado

Describe, paso a paso, el plan de seguimiento y discipulado de las personas que se convertirán en nuevos creyentes como resultado de los esfuerzos de evangelización

PASTORES PRINCIPALES

Artículo 1: Pastores de la Iglesia

INCISO 1: Los Pastores de la Iglesia serán: (hombre o mujer)

- a. Pastor Principal
- b. Pastor

INCISO 2: Requisitos

- a. Cumplir con los requisitos del Artículo 2 inciso 1, con las disposiciones del Estatuto Social, CDN y Comité de Credenciales
- b. Deberá estar sujeto a las disposiciones del Comité de Ética, Comité de Disciplina

INCISO 3: Nombramientos

Serán nombrados por:

- A. Pastor Principal
- B. Avalados por el Supervisor Regional
- C. Aceptados por la CDN
- D. Acreditados por el Comité de Credenciales

En caso de provenir de otra Institución:

- a. Trabaja por dos (2) años bajo la observancia del Supervisor Regional
- b. El Supervisor le hará entrega de Carta Credencial que lo habilita a trabajar como Pastor de la Institución
- c. Pasados los dos (2) años, será presentado formalmente al Comité de Credenciales, quien evaluará el informe dado por el Supervisor y le hará entrega de su Número de Socio y Credencial

Escalafones - Artículo 5 del Estatuto social

- A. Ministro ordenado (con 10 años de Ministerio ininterrumpido al frente de una Iglesia)
- B. Pastor Licenciado (Instituto Bíblico, Estudios Teológicos completos)
- C. Pastor Obrero (sin estudios Teológicos cumplidos, pero con fuerte compromiso a terminarlos)

INCISO 4: Derechos y Deberes

A.1 De la Iglesia en general

- a. Luchar por la salvación de las almas, la edificación de la Iglesia y el levantamiento de la vida cristiana de toda la comunidad de la Iglesia
- b. Tener plena responsabilidad de la dirección de todas las reuniones de la Iglesia
- c. Animar a los miembros en sus contribuciones financieras, para poder cumplir con todas las responsabilidades financieras de la Iglesia
- d. Tener a cargo la Dirección general de todos los Departamentos de la Iglesia
- e. Se deberá mostrar en forma legible y pública el texto bíblico lema de la Organización "Jesucristo es el mismo ayer, y hoy, y por los siglos" hebreos 13:8, y el despliegue a ambos lados de la plataforma las banderas Argentina a la derecha y Cuadrangular a la izquierda.
- f. El nombre de la Institución deberá estar siempre al frente, con letra legible y decorosa: IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR

A.2 Del Pastor Principal – Deberes y Obligaciones

- a) a-Cumplir con lo dispuesto en este Reglamento, Inciso 2 puntos a y b
- b) b-Será de carácter obligatorio asistir a las Convenciones Nacional y Regional, Artículo 9 apartado 24 de la Reglamentación Interna
- c) Será de carácter obligatorio asistir a la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, en caso de matrimonio, ambos deberán asistir (si ambos tienen credencial de Pastores) en caso de asistir solo uno, deberá entregar al Supervisor una carta explicando el motivo de su ausencia, Artículo 10 punto D. de Reglamentación Interna
- d) Nombrar un DELEGADO, con derecho a voz y voto, acreditado por carta firmada para que lo represente en convenciones y Asambleas, en caso de no poder asistir
- e) Pagar las multas que la CDN imponga o el Comité de Credenciales.
En caso de NO asistir a la Convención Nacional, y no haber mandado con el Supervisor una carta justificando la ausencia y/o mandar un Delegado que lo represente, el Pastor (Principal o Pastor) pagará una multa en \$_____, equivalente al pasaje ida y vuelta de su Región a la sede central San Isidro, Buenos Aires (sin excepción) .
- f) Llevar al día el pago de sus diezmos a la CDN, Artículo 9, Inciso 1: puntos 3,4 y 5 de la Reglamentación Interna

- g) Ningún Pastor que “no se le hayan renovado sus credenciales” por el Comité de Credenciales y la CDN, podrá ejercer el Ministerio en una iglesia Cuadrangular, sea que lo haga en una propiedad de la Institución o en un lugar propio o alquilado.
- h) Cada pastor Principal y Pastor de Iglesia deberá pagar la Credencial que lo habilita a trabajar en el Ministerio Cuadrangular
- i) Es obligación estar acreditado por la CDN y Comité de Credencial, no es opcional

B.1 Del Pastor Principal – Derechos

- A. Tiene derecho a habitar la casa pastoral (siempre que este como Pastor principal de la misma) con un contrato de comodato, que le hará la CDN el cual deberá ser respetado aun cuando las Autoridades Nacionales cambien, mientras este en vigencia
- B. Debe ser informado por la CDN de todas las novedades, cambios, propuestas y estado de cuenta, recursos y gastos de la misma, por Circular y/o Página Web y/o cartas, etc.
- C. Su credencial, después de haber cumplido con todas las disposiciones no puede ser demorada en renovarse más de 4 meses
- D. No será apartado de su iglesia, salvo por un tiempo de disciplina puesto por la CDN, bajo las sugerencias del Comité de Disciplina, Comité de Ética o ambos y/o Artículo 8 del Estatuto Social
- E. Deberá la CDN proteger la familia Pastoral, asegurando tranquilidad y proveyendo asistencia espiritual
- F. Jamás un Pastor será removido de su Iglesia, salvo punto B.1 apartado D.
- G. Podrá un Pastor pedir traslado del lugar adonde se encuentre ejerciendo el Ministerio a cualquier otro punto del País o fuera de el
- H. Tiene derecho a pedir que la CDN se expida por escrito cuales son los motivos de la NO RENOVACIÓN de sus credenciales, sin las cuales no puede trabajar en esta Institución y apelar en la próxima Asamblea Ordinaria.
- I. Podrá tener a su cargo más de una Iglesia, Anexos, Cultos familiares, etc. pero eso no le dará derecho a tener más de un voto a la hora de emitirlo en Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, sea Regional o Nacional, Artículo 25 del Estatuto Social
- J. Podrá el Pastor Principal y/o su cónyuge, nombrar todos los Pastores Asistentes que considere necesita en su iglesia para trabajar.

- K. Deberá el Pastor de Iglesia otorgar CREDENCIAL a los Pastores Asistentes, Co- Pastores que levante en forma local, y hacerles firmar un compromiso de trabajo ad honorem. Renovable cada año.
- L. Los Pastores Asistentes serán nombrados en Convención Regional, y su Credencial será firmada por el Pastor Principal de la Iglesia y el Supervisor de la zona
- M. Cuando un Asistente está listo para trabajar en forma independiente deberá: el Pr Principal elevar carta al Supervisor habilitándolo para ello, se harán los pedidos de credencial al Comité de Ética, se hará su nombramiento en Convención Nacional y se le entregará su número de Socio.

B.2 Renuncia y/o retiro y/o fallecimiento

- a. en caso de renuncia a seguir trabajando con la Institución Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, deberá presentar una carta fechada, firmada al pie, con DNI y aclaración de firma.
- b. en la misma deberán constar los motivos que lo llevan a desvincularse de la Institución
- c. La renuncia puede ser: 1- de carácter irrevocable -2- simple, para ser presentada en la próxima Asamblea Ordinaria
- d. deberá entregar la propiedad donde ejerce, con un Inventario y arqueo de caja, firmada con testigos. En caso de propiedad alquilada: se rescindirá el contrato hecho a su nombre y se hará uno nuevo, igual punto B.2 apartado c. En caso de propiedad privada: si hizo un contrato de cesión de derechos deberá respetarlo hasta su culminación. En caso contrario deberá hacer entrega con Inventario de todo lo adquirido con fondos de la Iglesia durante el ejercicio de su Ministerio con la firma del 50% de los miembros de la misma.
- e. en caso de retiro: llegado el momento el Pastor Principal, elevará una carta a la CDN anunciando el retiro del ejercicio del Ministerio Pastoral. En caso de desear que un hijo/a suyo continúe al frente de la Iglesia, este deberá ser acreditado según Punto B.1 apartado M. También puede pedir por escrito al Supervisor que junto con la CDN nombre un nuevo Pastor Principal.
- f. en caso de fallecimiento del Pastor/ra Principal, su cónyuge si así lo desea puede continuar al frente de la iglesia. También lo puede hacer un hijo/a punto B.1 apartado M.
Deberá pertenecer solo a un grupo de trabajo y a un solo cargo, se deberá considerar siempre el Art. 11 y el Art. 12

Supervisores:

Cada Supervisor será elegido dentro de su Región por simple mayoría de votos de los socios; no podrá ocupar ningún lugar dentro de la CDN, ni en los cargos a Directivos pertenecientes a Departamentos.

c- En caso de período de descanso: la directiva saliente junto con todos sus integrantes deberán descansar un período completo (4 años)

d- . Si podrán formar parte de Comisiones especiales y transitorias, creadas por el tiempo que la CDN las necesite.

Formas de Procedimiento:

Inciso 4: se deberá transmitir un buen espíritu para las elecciones, no se permitirán campañas difamatorias, no se aceptarán reuniones proselitistas, no se aceptarán acusaciones contra los candidatos, no se permitirá cortes en las listas donde están los nombres del grupo de trabajo. En todo tiempo va a enfocarse el proyecto por sobre la persona

a- los énfasis para formar las listas estará en “equipos de trabajo”, no en personas en particular

b- cada proyecto deberá ser presentado a la CDN, con 90 días de anticipación a la Asamblea Ordinaria, para su aprobación

d- la CDN deberá presentar los proyectos a la totalidad de los asociados con 45 días de anticipación a la Asamblea. Este procedimiento se hará por medio de los Supervisores, quienes deberán hacer llegar a cada Socio los proyectos aprobados por la CDN.

Sanciones

Inciso 5: En todos los casos los candidatos deberán por escrito declarar que conocen y aceptan las condiciones de este Estatuto y su reglamentación. En caso de cometerse alguna falta mencionada en el Art. Anterior o que se encuadren en el Art. 8, se procederá de la siguiente manera:

a- en caso de campaña difamatoria y reuniones proselitistas, la lista que presenta al grupo de trabajo en cuestión será eliminada, pudiendo su Titular (candidato a Presidente) ser sometido al Art. 8 y su reglamentación, por considerarse que es el representante de todo el grupo y como tal ha incurrido en alguna de las faltas que enumera estos artículos.

b- en caso de acusaciones: las mismas deberán hacerse ante la CDN, por escrito, con pruebas fehacientes, en cuyo caso la Comisión Directiva Nacional actuará conforme a lo que estime necesario y hará intervenir si fuere necesario al Comité de Ética, o a la Comisión de Instrucción Sumarial que se

designe al efecto O ambas a elección de la CDN y deberá expedirse en los términos que establece el reglamento del Art.8, más el Art.15, inciso e. Supletoriamente se aplicarán las Normas del Código de Procedimientos en la Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Inciso 6: en caso de acusación contra alguno de los integrantes de la CDN. o de algunos de los Directores de Departamentos:

a- deberá hacerse por escrito, firmadas al pie, con aclaración de firma, número de documento y domicilio real y deberá adjuntar pruebas fehacientes

b- no se aceptarán acusaciones de palabras, ni interrupciones en Asambleas ni ningún tipo de desorden en las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, Art.17, inciso f y g, Art. 8 DEL Estatuto social.

En cuanto a la presentación de Proyectos:

Inciso 11: los grupos de trabajo: deberán presentar un proyecto (o más) por escrito de Integración, Fortalecimiento y Expansión Nacional donde detallan:

a- en qué consiste el proyecto, como lo desarrollarán, en cuanto tiempo, como lo sustentarán en lo espiritual y en lo económico.

b- deberá detallar como se desarrollará cada departamento

c- el Presidente podrá formar Comisiones especiales y transitorias, según lo necesite para el desenvolvimiento del proyecto o las necesidades que surjan

d- deberá mantener al tanto a todos los asociados por medio de circulares de cómo se va desarrollando el proyecto y cualquier novedad que desee transmitir

e- no podrán, beneficiar una única Región en exclusividad, salvo proyecto presentado a la Asamblea y aprobado por mayoría, antes deberá hacer conocer el proyecto según los plazos establecidos en el Art.23 del Estatuto Social

f- si podrán presentar proyectos de fortalecimiento y expansión paulatina de las Regiones o de los diferentes departamentos: Esc. Bíblica, IBC, Misiones, Evangelismo, etc....

g- Deberán respetar los departamentos, no pudiendo ser eliminado ninguno de ellos a saber: Esc. Bíblica (dominical), Damas, Varones, Cadetes, Jóvenes, Evangelismo, Misiones, Intercesión, IBC, Acción Social, Hijos de Pastores, Departamento de Desarrollo (Aborígenes). Administración Parque El Alfarero.

Abril 10 / 11: INSTRUCCION ELECCIONES 2014

Se Entregara a cada supervisor regional el instructivo para ser comunicado a cada pastor de su región.

La CDN enviara vía correo electrónico informando dicho instructivo, en cuando a fechas y modalidad de las próximas elecciones.

Se utilizara la página para poder bajar el instructivo.

Julio 24 / 25 PRESENTACION Y APROBACION CANDIDATOS

Sera el plazo final que tendrán los candidatos para manifestar que presentaran un proyecto para las próximas elecciones.

Deberán hacer una nota dirigida a CDN manifestando por escrito y firma al pie su intención de participar en las próximas elecciones.

Artículo 10 inciso 3

b- Todos los candidatos de un grupo de trabajo, podrán pertenecer solo a un grupo de trabajo y a un solo cargo, se deberá considerar siempre el Art. 11 y el Art. 12

Supervisores: cada Supervisor será elegido dentro de su Región por simple mayoría de votos de los socios; no podrá ocupar ningún lugar dentro de la CDN, ni en los cargos a Directivos pertenecientes a Departamentos.

Si un Supervisor regional quisiera presentar un proyecto deberá presentar 3 cartas

1- Carta de presentación a las próximas elecciones.

2- Carta de renuncia a la supervisión de su región.

3-Carta dirigida a los pastores de su región comunicando su postulación y renuncia.

A su vez la región deberá elegir supervisor regional por cuatro años en la próxima reunión de pastores.

Si no es supervisor debe presentar la primera

Si es Supervisor deberá presentar las tres cartas